



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-252/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Juan Ignacio Calleros Carbajal**, en su carácter de representante del Partido político **MORENA**, ante la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en Saucillo, en contra del Partido Acción Nacional, ya que indica que se cometieron irregularidades en la Jornada Electoral, por parte de dicho partido político; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; quince de junio de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierten los informes circunstanciados relativos al juicio inconformidad promovido por Juan Ignacio Calleros Carbajal, en su carácter de representante del Partido político MORENA, ante la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en Saucillo, en contra del Partido Acción Nacional, ya que indica que se cometieron irregularidades en la Jornada Electoral, por parte de dicho partido político; con fundamento en el artículo 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese expediente con la clave **JIN-252/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa a la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General